

## Resolución Directoral N° 00450-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 03 de octubre de 2023

**VISTOS**: el Informe N° 00454-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00407-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Informe Nº 00407-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 27 de septiembre de 2023, el responsable del área de Registro y Evaluación, solicita se gestione ante la Dirección Regional de Lima Metropolitana (DRELM), la visación por omisión de las actas consolidadas de subsanación de la carrera profesional de Docente en Folklore correspondiente al año 1998-I;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica ante lo requerido, por el área de Registro y Evaluación, solicita se expida la resolución directoral para la visación por omisión de actas consolidadas de subsanación de la carrera profesional de Docente en Folklore 1998-I;

Que, con Informe N° 00467-2023-ENSFJMA/DG de fecha 02 de octubre de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Área de Registro y Evaluación, autoriza se expida el acto resolutivo que aprueba la visación por omisión de las actas consolidadas de subsanación de la carrera profesional de Docente en Folklore correspondiente al año 1998-I ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;





## EXPEDIENTE: RYE2023-INT-0025387

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e\_sinad\_ensf/VDD\_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 86DE23



De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

## **SE RESUELVE:**



**Artículo 1º.- APROBAR,** en vías de regularización la visación por omisión de Actas Consolidadas de Subsanación de la carrera profesional Docente en Folklore del año 1998-I, ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, según detalle:

Carrera Profesiona I	Especialida d	Programa	Tipo de Acta	Semestr e	Curso o Asignatur a	Total de Acta enviad a
Docente en Folklore	Danza	Formación Profesional	Subsanación	1998-I	Quechua III	1 (copia y original)

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Dirección General, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a fin de solicitar la visación por omisión de actas consolidadas de Subsanación de la carrera profesional Docente en Folklore.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ



